Visto el expediente incoado en esto Delegación Provincial, o instancia del peticionario que se reseño a continuación, solicitando autorización administrativa y declaroción, en concreto, de utilidod pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre outorización de instolaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/66, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenoción y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Fomento y Trobojo ha resuelto Autorizar el establecimiento de la siguiente instolación eléctrico:

Peticionario: Compañío Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Sevilla - Avda. de la Borbolla nº 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos 34 y 26 línea Fargue-Camino de Ronda. Final: Apoyo 35 línea Farque-Camino de Ronda y Sub. Zaidín. Términos municipoles ofectados: Armilla y Granada.

Tipo: aérea D.C. Longitud en Km.: 3,2.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al. Ac. de 281,1 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 6 elementos.

Procedencio de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 30.400.000 ptas.

Finolidad de la instalación: Acoplar a la futura Sub. Los Gabios al onillo de Subestaciones de Gronada.

Referencia: 4401/A.T.

Declorar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrico que se autoriza a los efectos que determina lo Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricos y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Esta instalación na podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con lo aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de las trámites que se señalon en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse lo indicada aproboción, en un plazo máxima de doce meses. Caso de no ser factible la onteriormente expuesto, se procederó por el peticionario de la autorización a cumplimentor lo que para cancesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Granado, 9 de febrero de 1990. – El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

> RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Delegoción Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripcián se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del prayecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenadas en los Copítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de actubre sobre autorización de instalaciones eléctricas. Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de ocuerdo con la ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria y vistas las funciones que nas campeten, según el aportada 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Junto de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 IBOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente y aprobar el proyecta de ejecución de la siguiente instalacián eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoya númera 11 Línea Busquistar-Canjura. Final: Centro de Transformación. Términos municipales afectados: Notáez.

Tipo: aérea y subterránea. Longitud en Km.: 1,587 y 0,015. Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al. 3(1×150) mm² oislamiento 12/20 KV.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos. Potencio o transportar: 160 kVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazomiento: Notáez.

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Reloción de tronsformación: 20 KV. +5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales. Presupuesto: 9.017.840 ptos.

Finolidad: Mejora del suministro eléctrico en Notáez (Planer 87).

Referencia: 4316/A.T.

2619/66, de 20 de octubre.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por lo presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedon ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condicionadas emitidos por Delegación

Provincial de Obras Públicos y Transportes.

El plozo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionorio dorá cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obros, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcho.

Declarar, en cancreto, la Utilidad Pública de la instalación que se outoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sonciones en materia de instolociones eléctricas y su Reglomento aprobado por Decreto

Granada, 9 de febrero de 1990. – El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Secretarío General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictoda én el recurso contencioso-administrativo núm. 431/88, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucío, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciaso-Administrativa núm. 431/88 promovido por Banco Central, S.A. sobre sonción cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contenciosoadministrativa interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega, en nombre y representación del Banco Central, S.A., contra los ocuerdos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo y Bienestar Sociol, y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la propia Consejería, de 6 de octubre y 17 de diciembre de 1987, respectivamente, los que debemos anular y anulamos, por no ser confarmes can el ordenamiento jurídico, y en consecuencia, debemos ordenor y ordenamos la devolución de la cantidad indebidamente ingresada, si ello hubiero tenido lugar. Sin costas.

Sevilla, 12 de febrero de 1990. - El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de febrero de 1990, por la que se procede a la calificación previa de la entidod Unión de Caneneros, Sociedad Caaperativa Andaluza de Canena (Joén), como Agrupación de Productores de Algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el Expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Unión de Caneneros», con domicilo en c/ García Lorca, n° 3 de Canena (Jaén), como Agrupación de Productores de Algodón, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82, de 15 de febrero y 3465/87, de 17 de noviembre, ambos del Consejo, así como el Real Decreto 1076/86 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.
- 2°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, será la que señale en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se ratifica esta calificación.

- 3°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes o la fecha de su reconocimiento.
- 4°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procedera a la inscripción previa de la Entidad calificada.
- 5°. Elevar lo presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 14 de febrero de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 124/90).

Don Aníbal Ollero de Sierra Magistrodo Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Sevilla.

Hace Saber: Que en este Juzgado bajo el número 203/86-4 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Andalucía S.A., representado por el Procurador D. Laureano de Leyva Montoto, contra D. Antonio Cortijo González y D. María Luisa Arenas Casas, en reclamación de crédito hipotecorio, en cuyas actuaciones se ho acordado sacar a primera y pública subosta, por término de veinte días y precio de su avalúo la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

A) Número ciento treinta y cinco. Vivienda señalada con la letra D en plonta cuarta, del Edificio denominado Cydonio, en la Urbonizacián El Bosque, en Jerez de la Frontera. Mide ciento ochenta y tres metros cuodrados y consta de vestíbulo, estarcomedor, cuatro dormitorios, dos baños, dormitario y aseo para el servicio, cocina, lavadero, solana y terraza. Tiene una cuota de 0,3906 por ciento en el total de los elementos comunes de los edificios de la Propiedad Horizontal donde se integra y de 1,9861 por ciento en los elementos comunes del edificio de que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Jerez de la Frontero por la tercero de la finca número 8.667-N, al tomo 1.202 de la sección primera, libro 193, folio 160.

B) Número ciento treinta y cuatro. Vivienda señalada con la letra C en la planta cuarta del edificio denominado Cydonia en la urbanizoción El Bosque en Jerez de la Frontera. Mide ciento noventa y un metras cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, dormitorio y aseo para el servicio, cocina, lavadero, solana y terraza. Tiene una cuota de 0,4075 por ciento en el total de los elementos comunes de los edificios de la Propiedad Horizontal donde se integra y de 2,0730 par ciento en los elementos comunes del Edificio de que forma parte.

Inscrita en el Registro de lo Propiedad de Jerez de la Frontera por la tercera de la finca número 8.665, al tomo 915, de la sección primera, libro 67, folio 19.

C) Finca número veintidós. Vivienda letra A en la planta primera, en el portal dos del edificio Uno del Parque Avenida, en Jerez de la Frontera. Ocupa ciento diecinueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados de extensión útil y ciento treinta y un metros de superfície construida. Tiene entrada principal y de servicio. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorias, terraza,

cuarto de baño, cocina, oficio, despensa, lavadero y dormitorio y aseo de servicio. En los elementos comunes de la propiedad horizontal tiene una cuota de sesenta y cincoavo del setenta y cinco por ciento del total y en los elementos de uso y disfrute de la casa de que forma parte el tres como veinticinco por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera por la cuarta de la finco número 4.941, al tomo 853, sección

primera, libro 41, folio 244.

Lo subasta tendrá lugar en la Salo de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de Son Sebastián s/n en esta Capital, el próximo día veinte de marzo del corriente año, o las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

 El tipo del remate es de: para la finca 8.667, cuatro millones quinientas sesento y nueve mil doscientas cincuenta pesetas (4.569.250).

Para la finco 8.665, cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas (4.569.250).

Paro la finca 4.941, tres millones novecientas dieciséis mil quinientas pesetas (3.916.500) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

- Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, uno cantidad, igual, por lo menos, al veinte par ciento del tipo del remate.
 - Podrá hocerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
- 4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto o aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinodo al efecto.

Los autas y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar coma bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Los cargas y gravámenes onteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subgrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Casa de no comparecer licitadores o esta subasta, se señala en segunda convacatoria para el próximo día veinte de abril a la misma hora, con una rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera y pora el caso de que tampoca o esta concurrieran licitadores, se señala por tercera vez para el día veintiuna de mayo a la mismo hora, esto vez sin sujeción a tipo.

Si alguno de los señalomientos anteriores hubiera de suspenderse por causas de fuerza mayor, se entenderá acordado para

el día siguiente hábil.

Y pora general conocimiento se expide el presente en Sevilla, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.